

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA
PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DENTRO
DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL DE 2018.**

1.- ANTECEDENTES.

Desde el año 2004, el Cabildo de Gran Canaria, con la colaboración de los Ayuntamientos de la Isla, ha participado en la promoción, gestión y financiación del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliara dirigido, preferentemente, al colectivo de personas mayores y personas con discapacidad.

El Servicio de Teleasistencia es un servicio de carácter social que, haciendo uso de la tecnología adecuada, ofrece de forma permanente a la persona usuaria una respuesta inmediata ante determinadas eventualidades, bien directamente o movilizand o recursos, humanos o materiales, propios del usuario/a o los existentes en la comunidad, con la finalidad de promover el contacto de la persona usuaria con su ambiente sociofamiliar y favorecer su permanencia en su entorno cotidiano, procurando su seguridad y confianza en momentos de crisis personales, sociales y sanitarias.

De esta forma, el Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la necesidad de garantizar el mantenimiento de un Servicio de Teleasistencia a nivel insular, teniendo en consideración la especial vulnerabilidad de los colectivos a los que se dirige y los riesgos que se podrían derivar de su desatención, aislamiento y desarraigo, ha decidido seguir asistiendo a los municipios en la prestación del servicio aportando los recursos humanos, técnicos y económicos para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliara.

Para ello se aprueba, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 6 de noviembre de 2017, el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliara 2018-2020”, que regula el procedimiento de **concesión de subvenciones** para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 por parte del Cabildo de Gran Canaria a los Ayuntamientos de la isla, en la modalidad de **subvención en especie, consistente en la prestación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliara en los municipios**.

Al objeto de poder ofrecer dicho servicio, desde esta Consejería de Política Social y Accesibilidad se han realizado los trámites legales oportunos para la formalización de un contrato administrativo con una empresa externa que pueda prestarlo. Dicho contrato ha sido adjudicado, mediante Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y

C/ Paseo de Tomás Morales, 3 - 3ª planta.
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

- 1 -

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	1/39



Accesibilidad nº 07/2018, de 30 de enero, sin que hasta la fecha dicho contrato haya podido ser formalizado, debido a dos recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra la Resolución de adjudicación, que han suspendido la tramitación del expediente.

Por ello y con el fin de proporcionar la cobertura económica necesaria a los ayuntamientos para el abono de la prestación del servicio subvencionado hasta la formalización del mencionado contrato, se ha elaborado desde esta Consejería el presente Programa de Colaboración.

2.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente programa es articular el procedimiento de **concesión de subvenciones** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018 por parte del Cabildo de Gran Canaria a los Ayuntamientos de la isla, en la modalidad de **aportación económica, para la prestación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.**

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, (BOP Las Palmas nº 166 de 26/12/2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio correspondiente y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Por el marcado carácter social de las actuaciones previstas en este programa que van dirigidas a colectivos en situación de riesgo de exclusión y de vulnerabilidad social, que requieren una rápida intervención que procure la atención integral necesaria para hacer frente a su problemática específica, y que obliga a dotar de recursos, con cierta celeridad, a los Ayuntamientos de la isla para que puedan realizar los servicios propuestos con eficacia y eficiencia, **la forma de concesión de cada una de estas subvenciones será la concesión directa, en la modalidad de aportación económica.**

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las presentes subvenciones todos los Ayuntamientos de la Isla.

No podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	2/39



5.- SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

5.1. Solicitud y documentación a presentar.

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según modelo **Anexo I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

- 1) Copia de la documentación acreditativa de la personalidad del representante (DNI, NIE, PASAPORTE). Si no se presenta, se presumirá que su consulta está autorizada por los interesados, salvo que manifiesten en el procedimiento su oposición expresa.
- 2) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la representación con la que actúa: Certificación acreditativa de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente, emitida por el Secretario de la Corporación Local.
- 3) Declaración responsable, según modelo **Anexo II**, otorgada ante fedatario público, relativa a que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS; de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad y de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención, con anterioridad, de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Los modelos a los que hacen referencia el apartado 5.1 estarán disponibles en la sede electrónica www.grancanaria.com.

5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web corporativa www.grancanaria.com.

5.3. Lugar de presentación.

Se presentará en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Pérez Galdós, planta baja del edificio anexo a la Casa Palacio, en cualquiera de los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria cuyas direcciones pueden ser consultadas en la sede electrónica www.grancanaria.com, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	3/39	

5.4. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

5.5. Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en la resolución de concesión y en el presente Programa, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables, así como, la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar los informes y demás documentación necesaria de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de política social, todo ello de conformidad con lo previsto en

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw=	Página	4/39



la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollan.

- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para el envío de información sobre política social mediante correo electrónico.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para inspeccionar la realización de la actividad, con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para divulgar las actuaciones subvencionadas.

6.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN DEL SERVICIO SUBVENCIONADO.

6.1. Descripción y características del servicio.

Mediante el Servicio de Teleasistencia se ofrecerá al usuario/a, de forma ininterrumpida todos los días del año y veinticuatro horas al día, atención personalizada y asistencia inmediata en momento de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, con apoyo de los recursos necesarios y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Se podrá prestar en cualquiera de las siguientes modalidades:

- ***Teleasistencia Domiciliaria Fija:***

Es el servicio de teleasistencia prestado **únicamente dentro del domicilio** del usuario/a a través de un dispositivo o terminal de telefonía fijo y/o móvil.

Cada terminal en el domicilio del usuario/a, a propuesta, bien de los servicios sociales municipales, bien de la propia entidad contratista y previa conformidad de los servicios sociales municipales, deberá llevar asociado los distintos dispositivos periféricos y terminales adaptadas que actualmente y en un futuro inmediato puedan optimizar las prestaciones del servicio de teleasistencia.

- ***Teleasistencia Móvil:***

Modalidad de servicio prestado **tanto dentro como fuera del domicilio** del usuario/a, mediante terminales de telefonía móviles adaptados tecnológicamente a su uso por personas mayores y con determinadas discapacidades y que, adicionalmente, cuentan con un sistema de localización basado en sistemas GPS Y GSM.

La teleasistencia móvil no podrá ser indicada como recurso idóneo ante la no disponibilidad en el domicilio de línea telefónica fija. Así mismo, las personas

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	5/39	

beneficiarias de la teleasistencia móvil deberán cumplir con un nivel de autonomía medio alto para la realización de frecuentes desplazamientos fuera del domicilio pero que, por encontrarse en una situación de alto riesgo socio-sanitario por antecedentes de enfermedad, precisan de las atenciones que proporciona la teleasistencia.

No será de aplicación simultánea las dos modalidades de Teleasistencia. Corresponde al Ayuntamiento proponer bajo qué modalidad se prestará el Servicio en función de las características de los usuarios/as o a propuesta de la empresa/entidad encargada de la prestación del servicio.

Tanto la *teleasistencia domiciliaria fija* a través de un dispositivo o terminal de telefonía móvil como la *teleasistencia domiciliaria móvil*, solo deben ser propuestas de forma excepcional; cumpliendo los requisitos y siguiendo las indicaciones previstas en el presente programa para estas modalidades.

El servicio debe contener las siguientes acciones:

- Garantizar la comunicación interpersonal, bidireccional, ante cualquier necesidad las 24 horas del día, todos los días del año.
- Proporcionar atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia a través de personal especializado.
- Proporcionar atención presencial al usuario/a cuando ésta sea necesaria.
- Movilizar recursos ante situaciones de emergencia sanitaria, domiciliaria o social.
- Prevenir, detectando precozmente las situaciones de riesgo que puedan darse.
- Proporcionar seguridad y tranquilidad a los/as usuarios/as y a sus familiares garantizando la atención en caso de emergencia con la incorporación de dispositivos complementarios.
- Seguimiento permanente del usuario/a desde el Centro de Atención (CA), mediante llamadas telefónicas periódicas (de familiarización, de cortesía y felicitación, de seguimiento quincenal, de recordatorio, de fin de ausencia) con la finalidad de estar presentes en su vida cotidiana, potenciar hábitos de vida saludable y actualizar los datos del expediente sociosanitario del usuario.
- Gestionar agendas específicas suscritas entre la empresa/entidad prestataria del servicio y la persona usuaria, a petición de ésta, de su familia o allegados, que permitan recordarles tomas de medicación, actividades o citas.
- Realizar llamadas informativas sobre campañas específicas que sean de interés para los usuarios del servicio (recomendaciones por ola de calor, prevención de estafas, robos, entre otros).

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	6/39



- Informar a los usuarios sobre las alternativas a la custodia de llaves de su domicilio, cuando sea posible.

6.2. Gestión del servicio: alta, suspensión y baja.

6.2.1. Alta del servicio.

Se considerará día de alta, el primer día que el usuario/a tenga establecida la conexión efectiva con el Servicio de Teleasistencia.

El reconocimiento del derecho a disfrutar del servicio de teleasistencia de los/as usuarios/as se dará por la Corporación Municipal y producirá efecto una vez se instale y conecte el terminal en el domicilio. Una vez notificado el reconocimiento del derecho a la empresa que preste el servicio, que contendrá los datos personales básicos del interesado, ésta se pondrá en contacto con el mismo para proceder a la suscripción del documento contractual de conformidad y a la instalación de los terminales o dispositivos necesarios para el funcionamiento del sistema.

6.2.2. Suspensión Temporal.

Se producirá la suspensión temporal del Servicio de Teleasistencia por ausencia temporal del usuario/a del domicilio, motivada por hospitalización, salida de vacaciones, estancia temporal en centro residencial u otros motivos similares, que determinan la interrupción de la comunicación entre la persona atendida y el Centro de Atención, sin que esto suponga la retirada del equipamiento domiciliario de teleasistencia. La ausencia será notificada por el interesado a la Entidad Municipal o a la empresa/entidad prestataria del servicio que deberá informar inmediatamente a la entidad municipal, para su conocimiento y control. La misma obligación se establece para la reactivación del servicio previamente suspendido.

El **periodo máximo de suspensión del servicio** correspondiente, salvo causas debidamente justificadas y previa autorización de la Entidad Municipal, **no podrá ser superior a tres meses continuados**, salvo en casos excepcionales, en cuyo caso se deberá establecer un plazo concreto de retorno. Por encima del citado periodo, el/la usuario/a causaría baja definitiva.

Finalizado este periodo y si persisten las circunstancias que motivaron el alta en el servicio, se reactivará la atención en las condiciones en las que se venía realizando.

Las personas usuarias de teleasistencia domiciliaria deberán estar debidamente informadas del procedimiento a seguir para activar la suspensión temporal, en su caso, reactivar la prestación del servicio, así como del periodo máximo de suspensión establecido.

Se comunicará a la entidad municipal las peticiones de suspensión y de reactivación recibidas por la empresa/entidad que preste el servicio.

Código Seguro De Verificación:	RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	7/39



Durante este periodo de tiempo, la empresa/entidad prestataria del servicio, realizará llamadas con periodicidad mensual para comprobar que dicha situación se mantiene y no se han producido modificaciones que determinen un nuevo cambio de estado: reactivación del alta o baja del servicio.

6.2.3. Baja Definitiva.

Son causas de baja en el servicio:

- a) Dejar de reunir los requisitos establecidos para el derecho al servicio.
- b) Por agotarse el plazo máximo de suspensión temporal.
- c) Por decisión expresa del usuario/a de abandonar el servicio.
- d) El Incumplimiento reiterado por parte del usuario/a de sus obligaciones de colaboración o contractuales que dificulten o hagan inviable la prestación del servicio.
- e) Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- f) Por traslado definitivo del domicilio, fuera del ámbito de actuación del municipio.

En los supuestos a), b), c) y d) la baja requerirá la comunicación previa de la situación por la empresa/entidad prestataria del servicio, a la Entidad Municipal.

Una vez apreciada por la Corporación Municipal y/o comunicada por la empresa/entidad prestataria la concurrencia de alguna de las causas, se procederá a la instrucción del oportuno expediente y se adoptará la Resolución pertinente.

Se entenderá día de baja, el último en que la conexión telefónica esté en funcionamiento.

La efectividad de la baja requerirá la retirada del equipamiento domiciliario por la empresa/entidad prestataria del servicio, que deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se comunique la misma.

7.- REQUISITOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Con carácter general, podrán ser usuarias del Servicio de Teleasistencia, todas las personas que se hallen en situación de riesgo por razones de edad (mayores de 65 años), discapacidad o con enfermedad crónica.

Los/as usuarios/as del Servicio de Teleasistencia deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a. **No tener reconocida su situación de dependencia** o, aun habiendo sido reconocida, no ser beneficiarias del servicio de teleasistencia, como prestación dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	8/39	

- b. **Tener autonomía** para las actividades básicas de la vida diaria o con **necesidad reducida** de apoyo a las mismas.
- c. **Vivir solo o pasar gran parte del día sin compañía** o bien que aunque convivan con otras personas, éstas presenten idénticas características de edad y discapacidad.
- d. **Carecer de suficientes redes sociales y/o familiares.**
- e. **Padecer dificultades de movilidad y/o caídas frecuentes.**
- f. Tener **insuficiencia de recursos económicos**, valorados según los criterios orientativos establecidos por el Cabildo de Gran Canaria (**Anexo III**).
- g. **Tener cubiertas las necesidades básicas** de vivienda, alimentación e higiene personal y del domicilio.
- h. **Disponer de línea** telefónica o sistema de comunicación compatible y suministro eléctrico.
- i. **Aceptar la prestación del servicio y expresamente el tratamiento de sus datos** personales.
- j. **No padecer enfermedad mental grave**, incluidas las demencias, que impiden tener el grado de comprensión y discernimiento necesario para la utilización del sistema.
- k. **No sufrir discapacidades notorias de audición y/o expresión oral**, que impidan o afecten gravemente a la comunicación verbal usuario-centro de atención.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO.

Además de las obligaciones que con carácter general imponen los artículos 14 y 15 de la LGS a los perceptores de subvenciones, el Ayuntamiento queda sometido a las obligaciones señaladas en la ya citada Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a las establecidas en las presentes Bases y a las instrucciones complementarias que, al respecto, se establezcan.

Así mismo, los Ayuntamientos beneficiarios, a través de sus Servicios Sociales, están obligados a:

- a) Garantizar, en las mismas condiciones en que se encuentren, la atención de los usuarios que, en su ámbito municipal, se han beneficiado del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria subvencionado por el Cabildo, a través del Programa de Colaboración para la gestión del servicio de teleasistencia con los Ayuntamientos hasta

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	9/39



- el 31 de diciembre de 2017 y que sigan cumpliendo los requisitos necesarios para acceder al mismo.
- b) Garantizar que las empresas prestatarias del Servicio de Teleasistencia, lo desarrollen en los términos establecidos en la Norma UNE 158401:2007 de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), por la que se desarrollan aspectos relativos a la gestión del servicio de teleasistencia, recursos humanos y materiales, protocolos de atención y gestión de calidad de servicio, así como de acuerdo a las especificidades establecidas en este Programa.
 - c) Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la adecuada prestación en su ámbito municipal del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
 - d) Facilitar a la persona usuaria la siguiente información básica:
 1. Definición del servicio.
 2. Condiciones de acceso al servicio y obligaciones de la persona usuaria para garantizar la adecuada prestación.
 3. Funcionamiento general.
 4. Prestaciones.
 5. Identificación de la empresa/entidad que prestará el servicio
 - e) Llevar a cabo la recogida inicial de datos de la persona usuaria utilizando los instrumentos de recogida facilitados en el **Anexo IV**.
 - f) Valorar y seleccionar a los usuarios de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 7.
 - g) Comunicar a la empresa prestataria el reconocimiento del derecho a la Teleasistencia y remitir **Anexo IV**, excepto información relativa a la situación económica.
 - h) Velar para que la instalación del terminal telefónico por parte de la empresa prestataria se realice en el plazo máximo de diez días naturales, 48 horas en caso de urgencia, desde la comunicación a la misma del reconocimiento del derecho, en los términos establecidos en el punto anterior. Se considerará día de alta el primer día que el usuario/a tenga establecida la conexión efectiva con el Servicio de Teleasistencia.
 - i) Comunicar de forma inmediata a la empresa prestataria los ceses en el reconocimiento del derecho a la prestación del Servicio, así como al interesado. Se entenderá día de baja el último en que la conexión telefónica esté en funcionamiento.
 - j) Designar como mínimo a un responsable técnico de la ejecución del programa dentro del ámbito municipal y comunicar al Cabildo sus datos identificativos (nombre y apellidos, cargo, dirección electrónica, teléfono y fax) a través de la cuenta de correo electrónico: servicio_aass@grancanaria.com. La intervención de este profesional será

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	10/39



fundamental para conseguir una correcta implantación y gestión mediante el desarrollo de las siguientes **funciones**:

1. Promover la implantación y difusión del servicio de Teleasistencia y realizar el seguimiento y evaluación del mismo, en coordinación con el responsable de la empresa/entidad prestataria del servicio, cuando el tema lo requiera.
 2. Recabar los datos necesarios para efectuar la selección de usuarios y proporcionárselos a la empresa/entidad encargada de prestar el servicio, antes de proceder a la instalación del terminal y dar altas en el servicio. Mantener actualizados esos datos.
 3. Facilitar a la empresa/entidad prestataria del servicio, los datos y modo de acceso a los recursos propios municipales, a los que puedan recurrir en caso de ser adecuados para resolver una situación de emergencia planteada por algún usuario/a.
 4. Velar para que las actuaciones de la empresa/entidad prestataria sean las acordadas, la confidencialidad de los datos personales y el trato correcto a los usuarios, la respuesta a las demandas inmediata y adecuada, etc.
 5. Intervenir para que los usuarios/as que necesiten de otros servicios o recursos por modificación de su situación, puedan seguir recibiendo el servicio de Teleasistencia Domiciliaria para atención de emergencias y crisis.
 6. Realizar el seguimiento de los usuarios y procurar la atención de sus necesidades básicas (de vivienda, alimentación e higiene personal y doméstica), gestionando los recursos y/o servicios necesarios.
 7. Comunicar a la empresa/entidad asignada para la prestación del servicio, las altas, bajas y suspensiones temporales del servicio, así como a los propios usuarios/as.
 8. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto que se celebrarán con los técnicos de la corporación municipal y de la empresa/entidad prestataria del servicio que se asigne, al menos una vez al trimestre.
 9. Elaborar los informes y propuestas relativos al funcionamiento y organización del servicio, que considere necesarios o que le sean requeridos por el propio Ayuntamiento o por el Cabildo de Gran Canaria.
- k) Participar en cualesquiera reuniones técnicas para las que sea convocado por el Cabildo de Gran Canaria, así como cumplir con las decisiones que sean adoptadas en dichas reuniones, en relación con la interpretación y ejecución de las Bases.

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	11/39



- l) Remitir al Cabildo, con carácter trimestral, informe relativo a la ejecución del Servicio y comprensivo de los **siguientes extremos**:
1. Número y listado de las personas usuarias del servicio.
 2. Relación del número de nuevas altas producidas.
 3. Relación del número de bajas definitivas.
 4. Relación del número de usuarios en situación de suspensión temporal.
 5. Cualquier otra información que se considere necesaria, relativa al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- m) Prestar toda la colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria o por su Intervención General, con la finalidad de comprobar la adecuada aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones impuestas.
- n) Adoptar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público y subvencionado del Servicio, así como para una eficaz promoción del mismo, haciendo mención expresa, en cualquiera de ellas, al Cabildo de Gran Canaria e incluyendo su anagrama o logotipo, tanto en el material de difusión y publicidad utilizado, como en la papelería y documentos para su trámite. Así mismo, deberá colocar un cartel anunciador sobre la prestación del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria, según modelo **Anexo V**, en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las acciones del programa y deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución. El cartel, que se elaborará con materiales resistentes y duraderos, será reproducido en tamaño DIN A4. No está permitida su colocación únicamente en papel. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación que será remitida en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la dirección electrónica: servicio_aass@grancanaria.com.
- o) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw=	Página	12/39



- q) Dar cumplimiento a la normativa sobre la protección de datos de carácter personal e informar al beneficiario de la ayuda sobre el traspaso de sus datos a las entidades públicas y a las entidades prestadoras del servicio, dentro del marco del presente Programa.

9.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA, PAGO, GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZO Y SUBCONTRATACIÓN.

9.1. Financiación y cuantía.

El mencionado Programa se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 09100/231/462000118 “A Ayuntamientos, Teleasistencia Domiciliaria”, prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018, por un importe **máximo total de ciento veintidós mil ciento treinta y dos euros (122.132,00€).**

La distribución de la financiación entre todos los municipios grancanarios y para los meses contemplados, se ha fijado en función del coste previsto de la prestación del Servicio para cada Ayuntamiento, atendiendo al previsible número total de usuarios (1.607 usuarios), y, a un coste mensual por usuario de 19€, desglosado en un importe neto de 18,45€ e Igic de 0,55€ y cuyo detalle por municipios, se expone en este apartado:

SUBVENCIONES MÁXIMAS EN LA MODALIDAD DE APORTACIÓN DINERARIA					
PRECIO NETO USUARIO MENSUAL: 18,45€					
IGIC 3%: 0,55€					
AYUNTAMIENTO	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS	DURACIÓN (4 MESES)	IMPORTE PN	IMPORTE IGIC	IMPORTE TOTAL A CONCEDER
AGAETE	34	4	2.509,20	74,80	2.584,00
AGUIMES	40	4	2.952,00	88,00	3.040,00
ARTENARA	13	4	959,40	28,60	988,00
ARUCAS	112	4	8.265,60	246,40	8.512,00
FIRGAS	21	4	1.549,80	46,20	1.596,00
GÁLDAR	55	4	4.059,00	121,00	4.180,00
INGENIO	70	4	5.166,00	154,00	5.320,00
MOGAN	64	4	4.723,20	140,80	4.864,00
MOYA	42	4	3.099,60	92,40	3.192,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	725	4	53.505,00	1.595,00	55.100,00
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	34	4	2.509,20	74,80	2.584,00
LA ALDEA DE SAN NICOLAS	40	4	2.952,00	88,00	3.040,00
SANTA BRIGIDA	38	4	2.804,40	83,60	2.888,00

Código Seguro De Verificación:	Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	13/39



SUBVENCIONES MÁXIMAS EN LA MODALIDAD DE APORTACIÓN DINERARIA					
PRECIO NETO USUARIO MENSUAL: 18,45€					
IGIC 3%: 0,55€					
AYUNTAMIENTO	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS	DURACIÓN (4 MESES)	IMPORTE PN	IMPORTE IGIC	IMPORTE TOTAL A CONCEDER
SANTA LUCIA	55	4	4.059,00	121,00	4.180,00
SANTA MARÍA DE GUÍA	51	4	3.763,80	112,20	3.876,00
TEJEDA	15	4	1.107,00	33,00	1.140,00
TELDE	110	4	8.118,00	242,00	8.360,00
TEROR	33	4	2.435,40	72,60	2.508,00
VALSEQUILLO	10	4	738,00	22,00	760,00
VALLESECO	30	4	2.214,00	66,00	2.280,00
VEGA DE SAN MATEO	15	4	1.107,00	33,00	1.140,00
TOTAL	1.607	4	118.596,60	3.535,40	122.132,00

No obstante, si durante dicho plazo de cuatro meses se formalizara por el Cabildo de Gran Canaria el contrato de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020, **el importe de la subvención se reducirá al efectivamente abonado por el Ayuntamiento por la prestación del servicio** hasta el día en que los usuarios tengan establecida la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa adjudicataria.

Asimismo, si llegado el día 30 de abril de 2018 no se hubiese formalizado el contrato o formalizado no se hubiese establecido la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa adjudicataria, el programa quedara prorrogado automáticamente hasta que se produzca la formalización del contrato o se hubiese establecido la conexión mencionada y, como máximo, hasta el 31/12/2018. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

9.2. Pago.

El pago se efectuará una vez justificadas las subvenciones de conformidad con lo previsto en el apartado 11. del presente Programa.

En el supuesto de prórroga del Programa de conformidad con lo previsto en el apartado 9.5, se realizarán dos pagos:

- Un pago una vez justificada la ejecución del servicio entre los meses de enero a abril.
- Un segundo pago una vez justificada la ejecución del servicio en el periodo de prórroga.

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	14/39



El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.

No será necesaria la constitución de garantía.

9.3. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los derivados de la contratación del Servicio de Teleasistencia por el Ayuntamiento que se realicen desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018 o, en el supuesto de que durante dicho plazo de cuatro meses se formalizara por el Cabildo de Gran Canaria el contrato de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020, los que se realicen hasta el día en que los usuarios tengan establecida la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa.

En el supuesto de prórroga, serán gastos subvencionables los derivados de la contratación del mencionado servicio en el periodo de prórroga.

A estos efectos se considera gasto realizado el que dentro del plazo de justificación señalado en el apartado 11 del presente Programa se encuentre, al menos, en fase de reconocimiento de la obligación.

9.4. Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, sin que el importe de las subvenciones pueda en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, superar el coste total de la actividad.

9.5. Plazo de ejecución.

El plazo máximo de realización de la actividad subvencionada, que constituye objeto del presente Programa, se extenderá **desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018.**

No obstante, si durante dicho plazo de cuatro meses se formalizara por el Cabildo de Gran Canaria el contrato de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020, **el plazo se reducirá** hasta el día en que los usuarios tengan establecida la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa.

Asimismo, si llegado el día 30 de abril de 2018 no se hubiese formalizado el contrato o formalizado no se hubiese establecido la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa adjudicataria, el programa quedara prorrogado automáticamente hasta que se produzca la formalización del contrato o se hubiese establecido la conexión mencionada y,

- 15 -

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	15/39



como máximo, hasta el 31/12/2018. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La entidad beneficiaria realizará el proyecto subvencionado, sin perjuicio del derecho que le asiste de renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde que se produzca el hecho que la motiva. En el caso de que la entidad ya hubiese percibido el importe de la subvención, deberá acompañar resguardo del reintegro en la cuenta corriente habilitada para la realización de devoluciones voluntarias.

9.6. Subcontratación.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que, formando parte de la actuación subvencionada, no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que habrá de acreditarse en la solicitud de subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización, por sí mismo, de la actuación subvencionada.

El coste global de la actividad subcontratada no podrá ser superior al 100% de la subvención otorgada.

El beneficiario no podrá subcontratar con personas o entidades de las contempladas en el artículo 29.7 de la LGS, ni actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

10.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018, así como para la concesión de las subvenciones que se pudieran generar como consecuencia de la prórroga del mencionado Programa, será el/la titular de la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en materia de Política Social y Accesibilidad. Asimismo, será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

La resolución incluirá la determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	16/39



cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fueran varios; compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; plazos y modos de pago de la subvención; régimen de justificación, plazo y forma por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2018.

En el supuesto de prórroga, deberá presentarse una segunda justificación dentro de los dos meses siguientes a la finalización del periodo de prórroga.

El sistema de justificación será el de cuenta justificativa conforme al modelo que se anexa al presente Programa y que se publicará en la sede electrónica www.grancanaria.com.

La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en soporte papel y en soporte electrónico (formato procesador de textos, hoja de cálculo), según corresponda:

A. **MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO** que contendrá:

1. Un ejemplar de la memoria de actuación sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, conforme al modelo **Anexo VI**

B. **MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA** que contiene:

1. Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización del Programa subvencionado, señalando las desviaciones producidas en relación con la solicitud presentada conforme al modelo **Anexo VII**.
2. Una declaración del responsable legal de la entidad sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso conforme al modelo **Anexo VIII**.

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kq4gLJtw=	Página	17/39



3. Un certificado del Interventor Municipal en el que deberá acreditarse el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de las acciones subvencionadas, de la efectiva realización de las mismas, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por el ayuntamiento beneficiario, en su caso.
4. Carta de Pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del programa, así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Las ofertas presentadas en los supuestos de gastos subvencionables que superen las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para el contrato menor. La presentación de las ofertas irá acompañada de una memoria justificativa de los criterios tenidos en cuenta en la elección, en el supuesto de que ésta no recaiga en la oferta económica más ventajosa.

La documentación requerida deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico: servicio_aass@grancanaria.com.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del RLGS, el/la titular de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, como órgano concedente, requerirá al 10% de los beneficiarios que resulten de la aplicación de la técnica de **muestreo aleatorio simple**, la presentación de los justificantes que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

12.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

El beneficiario de la ayuda podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en Bankia con número **IBAN ES76/2038/8745/92/6400000662** debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y la actividad a que se refiere.

13.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar al reintegro de la misma.

Los criterios de graduación a efectos de determinar las cuantías a reintegrar serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	18/39



1. Serán causas del reintegro total de la subvención: la no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, a realizar por el órgano competente, el falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, el incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 8.n) de este Programa; el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Deberá producirse el reintegro de la subvención en la parte que, en cada caso, corresponda, en los siguientes supuestos: cuando el coste del programa haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos, cuando se realicen actividades fuera de la fecha determinada para la realización de actividades, cuando se modifique el programa o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente, cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención, cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere la resolución de concesión. Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la LGS.

Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada en el supuesto de que el importe de la subvención concedida, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en los términos del artículo 37 del RLGS.

Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la LGS, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	19/39



14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los ayuntamientos están obligados a prestar toda la colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad o por la Intervención General, con la finalidad de comprobar la adecuada aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE
GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**

Elena Máñez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	20/39	

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
DENOMINACIÓN:	C.I.F.:	
DIRECCIÓN SEDE SOCIAL:		
MUNICIPIO:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:		

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018.
OBJETO DE SUBVENCIÓN (TIPO DE GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN):
Nº DE USUARIOS:
COSTE USUARIO/MES:
IMPORTE TOTAL SOLICITADO:

3.- DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

4.- DATOS DE CONTACTO DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
TELÉFONO/ EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:	
☐ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE (DNI, NIE, PASAPORTE). Si no se presenta, se presumirá que su consulta está autorizada por los interesados, salvo que manifiesten en el procedimiento su oposición expresa.	
☐ COPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACION CON LA QUE ACTÚA:	
AYUNTAMIENTOS	☐ Copia compulsada de certificación acreditativa de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente, emitida por el Secretario de la Corporación Local.
☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE , según modelo (Anexo II) firmada por órgano competente, relativa a que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad y de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.	

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La representante,

Fdo: _____.

En cumplimiento de la LOPD, los datos que nos facilite serán incluidos en un fichero titularidad del Cabildo de Gran Canaria para gestionar su solicitud de subvención. Los datos podrán ser comunicados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para solicitar aquellos certificados necesarios para la instrucción del procedimiento. Los datos relativos a la persona física se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y posteriores comunicaciones. En caso de aportarse datos personales referentes a personas físicas distintas del representante o del solicitante, se deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos anteriormente, eximiendo al Cabildo de Gran Canaria de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición ante OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (OIAC), c/ Bravo Murillo, 23 entrada por la c/ Pérez Galdós. Planta baja, 35003, Las Palmas de Gran Canaria o en lopd@grancanaria.com.

Código Seguro De Verificación:	RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw=	Página	21/39



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ante mí, D/Dña. _____, Secretario/a del Excmo./M.I./ Iltre.
Ayuntamiento de _____,

COMPARECE

D/Dña. _____ provisto/a de D.N.I. nº _____, en su
calidad de Alcalde/sa del Excmo. /M.I. /Iltre. Ayuntamiento de _____,
con C.I.F. _____, eleva la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad que representa:

1.- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- No dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

3.- Está al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención, con anterioridad, de subvenciones del Cabildo.

Lo que manifiesta ante el fedatario público competente, con la expresa advertencia de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Ante mí,

El/La Alcalde/sa,

Fdo.: El Secretario/a

Fdo.:

C/ Paseo de Tomás Morales nº3, 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw=	Página	22/39



ANEXO III

CRITERIOS ECONÓMICOS ORIENTATIVOS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO SUBVENCIONADO DE TELEASISTENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2018.

Para unidades familiares de un solo miembro, se tomará como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado para el 2016: **532,51 €/mes**, estableciendo que la renta familiar no supere el 120% del mismo e incrementándose en un 20% por cada miembro de la unidad familiar:

- Para una persona sola en el hogar: **639,01 €/mes**
- Para dos personas en el hogar: **766,81 €/mes**
- Para tres personas en el hogar: **920,17 €/mes**
- Para cuatro personas en el hogar: **1.104,20 €/mes**
- Etc.

Por otra parte, tendrán la consideración de **gastos deducibles**:

- Pago alquiler
- Gastos en medicamentos
- Desplazamientos necesarios
- Necesidad de contar con apoyo familiar
- Personas con discapacidad a su cargo
- Otros gastos justificables (criterio trabajador social)

Finalmente, y a este mismo respecto, se realizan las siguientes indicaciones y/o sugerencias generales a la hora de aplicar el baremo y los criterios acordados:

- Valorar cada caso de manera particular, atendiendo a la problemática socio-familiar que afecta a cada solicitante del Servicio y estudiando su situación económica (ingresos, gastos deducibles, apoyos o no de otros familiares, etc.).
- Se contabilizarán los ingresos que se generen de alquileres o similares y no otras propiedades que no generen capital.

C/ Paseo de Tomás Morales nº3, 3ª planta.
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw=	Página	23/39



ANEXO IV: FICHA DE USUARIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

___ SUBVENCIONADO N° DE SERIE : _____ N° DE EXPEDIENTE: _____

N° DE TERMINAL: _____ N° DE SOLICITUD: _____ MODELO: _____

FECHA DE SOLICITUD: ____/____/____ ACCESORIOS : _____

FECHA DE ALTA : ____/____/____ FECHA DE INSTALACIÓN: ____/____/____

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/A:

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____

Calle: _____ N°: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Barrio: _____ Código postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____ Teléfono : _____

II.-DATOS DEL TRABAJADOR SOCIAL

Nombre: _____ Horario de Trabajo: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

III.- CONTACTOS PARA EMERGENCIAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	TELÉFONOS	OBSERVACIONES
_____ _____ _____	C/ _____ Nº _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____ Distancia al domicilio del usuario: _____ minutos Datos laborales: _____	Domicilio: _____ Móvil: _____ Trabajo: _____ Otros: _____	Relación: _____ ¿Tiene llave? _____ Observaciones: _____ _____ _____
_____ _____ _____	C/ _____ Nº _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____ Distancia al domicilio del usuario: _____ minutos Datos laborales: _____	Domicilio: _____ Móvil: _____ Trabajo: _____ Otros: _____	Relación: _____ ¿Tiene llave? _____ Observaciones: _____ _____ _____

	C/ _____ Nº _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____ Distancia al domicilio del usuario: _____ minutos Datos laborales: _____	Domicilio: _____ Móvil: _____ Trabajo: _____ Otros: _____	Relación: _____ ¿Tiene llave? _____ Observaciones: _____
	C/ _____ Nº _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____ Distancia al domicilio del usuario: _____ minutos Datos laborales: _____	Domicilio: _____ Móvil: _____ Trabajo: _____ Otros: _____	Relación: _____ ¿Tiene llave? _____ Observaciones: _____

IV.- CONVIVENCIA

- ☐ Vive solo/a
☐ Convive con:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	BENEFICIARIO	SITUACIÓN LABORAL	OBSERVACIONES

Nº de hijos _____

Familiares más cercanos o personas que le atienden asiduamente: _____

Tiempo que está solo/a: _____

V.- SECTOR DE INTERVENCIÓN

- ☐ Tercera Edad ☐ Enfermedad crónica ☐ Discapacidad física ☐ Discapacidad sensorial ☐ Otros (especificar) _____

VI.- DATOS SANITARIOS HISTORIA CLÍNICA Nº : _____ MÉDICO DE CABECERA: _____

A) ENTIDAD ASEGURADORA: Nombre: _____ Nº de afiliación: _____ ☐ Titular ☐ Beneficiario/a

Nombre: _____ Nº de afiliación : _____ ☐ Titular ☐ Beneficiario/a

B) CENTRO/S SANITARIO/S: Centro de Salud de: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Distancia: _____ min.

Teléfono de consulta: _____ Teléfono de urgencias: _____

C) CENTRO HOSPITALARIO EN CASO DE URGENCIA: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Distancia: _____ minutos

Teléfono de consulta: _____ Teléfono de urgencias: _____

D) RIESGOS EN CASO DE TRASLADO

▪ Usuario/a: -Medicación: _____

- Alergias: _____

- Otros: _____

▪ Beneficiario/a: - Medicación: _____

- Alergias: _____

- Otros: _____

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	26/39	

VII.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL USUARIO

¿Tiene sordera? _____ ¿Tiene demencia senil? _____

Riesgos específicos: _____

Actuación ante riesgos: _____

Estado físico del usuario: _____

Beneficiario: _____

VIII.- DATOS DE LA VIVIENDA

▪ TIPO DE VIVIENDA: ☐ Edif. Vecinos ☐ Unifamiliar Urbano ☐ Unifamiliar Aislado ☐ Otros _____

▪ CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO: ☐ Portero ☐ Portero Automático ☐ Llave ☐ Ascensor ☐ Accesibilidad

Otro/s acceso/s de emergencia: _____

▪ LUZ ELÉCTRICA: Localización interruptor general _____ Voltaje: ☐ 220V ☐ 125V

▪ AGUA CORRIENTE: Llave general de paso en _____

▪ GAS: Si ☐ No ☐ Tipo de bombonas: _____ Nº de bombonas: _____ Situada/s en : _____

▪ TELÉFONO: ¿Cuántos? _____ Situados en _____ Placa : ☐ nueva ☐ antigua

Tarifa telefónica: normal ☐ reducida ☐ ¿Teléfono celular? Si ☐ No ☐

Colocar T.A. en _____ ¿Tiene enchufe de luz cercano al teléfono? _____

▪ CONDICIONES DE LA VIVIENDA: _____

Código Seguro De Verificación:	RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	27/39	

IX.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

A.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

☐ Subvencionado por (Entidad Financiadora): CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD- CABILDO DE GRAN CANARIA

☐ Privado

B.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Fecha prevista para la finalización del servicio: ____/____/____

Fecha de baja: ____/____/____

Causa de la baja: _____

El usuario, tras confirmar la veracidad de los datos que aquí se recogen, y tal como se establece según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza a que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado por parte del Ayuntamiento de _____, así como a su cesión a la empresa prestataria, a efectos de organización del servicio y de aquellas actividades que se generen del mismo.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación previstos en la ley pueden ejercerse dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de _____, en la dirección _____ (el Ayuntamiento incluirá estos datos).

Firmado: D. _____

Código Seguro De Verificación:	RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	28/39	

**Ficha de teleasistencia domiciliaria
AYUDAS COMPLEMENTARIAS**

Apellidos y nombre del usuario: _____ N° Expediente: _____

A) LIMPIEZA DE LA CASA:

- ☐ Limpia ella/él y no necesitaría ayuda a domicilio
- ☐ Recibe ayuda de algún familiar y/o amigo/a, ¿quién?: _____
- ☐ Sería necesario solicitar el S.A.D. ya que no lo tiene
- ☐ Tiene concedido S.A.D. del Ayuntamiento: - Fecha de inicio: _____
- Horas semanales: _____
- ☐ Contrata un servicio particular: - Horas semanales: _____
- Cuantía: _____

COMIDA:

- ☐ El/la usuario/a ¿De forma satisfactoria? _____
- ☐ Recibe ayuda de algún familiar y/o amigo/a ¿quién?: _____
- ☐ Tiene concedido el SAD para la elaboración de la comida. Fecha de inicio: _____
- ☐ Necesitaría el SAD para la elaboración de la comida
- ☐ Tiene el servicio de *TRANSPORTE DE COMIDAS SOBRE RUEDAS*. Fecha de inicio: _____
- ☐ Necesita solicitar el servicio de *TRANSPORTE DE COMIDAS SOBRE RUEDAS*.
- ☐ Otros: _____

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	29/39



B) AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA.

☐ No le hace falta

☐ Podría hacerle falta para: ☐ Gestiones ☐ Acompañamientos ☐ Traslados en transporte adaptado

☐ Asistencia a centros sanitarios o sociales

☐ Otros ¿Cuáles?: _____

C) NECESIDAD DE OTRAS AYUDAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

● Visitas de voluntarios SI ☐ NO ☐

● Actividades del programa (salidas) SI ☐ NO ☐

● Otros: ¿Cuáles?: _____

D) ¿QUÉ OTROS CENTROS/ INSTITUCIONES COLABORAN CON EL USUARIO?

Institución: _____ Persona de contacto: _____ Tlfno: _____

Institución: _____ Persona de contacto: _____ Tlfno: _____

Institución: _____ Persona de contacto: _____ Tlfno: _____

Institución: _____ Persona de contacto: _____ Tlfno: _____

Código Seguro De Verificación:	RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	30/39	

Ficha de Teleasistencia Domiciliaria
SITUACIÓN ECONÓMICA
(para uso exclusivo del Ayuntamiento a efectos de valoración para el Servicio subvencionado)

Nº de Expediente: _____

Apellidos y nombre del usuario: _____

1.- DATOS DE LA VIVIENDA:

☐ Alquilada: cuantía: _____

☐ Propia pagada

☐ Propia pagándose: cuantía _____

☐ Cedida por: _____

☐ Otros: _____

2.- INGRESOS:

■ Tipo: _____ Cuantía: _____ Periodicidad: _____

■ Tipo: _____ Cuantía: _____ Periodicidad: _____

■ Tipo: _____ Cuantía: _____ Periodicidad: _____

3.- GASTOS:

■ Agua _____ ■ Luz _____ ■ Teléfono _____

■ Funeraria _____ ■ Comunidad _____ ■ Otros _____

4. OBSERVACIONES:

Código Seguro De Verificación:	RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RcTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	31/39



**Ficha de Teleasistencia Domiciliaria
VALORACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL:**

Nº de Expediente:

Apellidos y nombre del usuario: _____

D.N.I.: _____

1.- VALORACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL:

2.-OBSERVACIONES:

Fecha del informe: _____ / _____ / _____

Nombre del/la Trabajador/a Social: _____

Nº de colegiado: _____

Firma:

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	32/39



ANEXO V: MODELO DE CARTEL

Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD CABILDO DE GRAN CANARIA

EJECUTA

(Poner logo de la entidad beneficiaria)

FINANCIA

(Poner logos de las entidades financiadoras)



Código Seguro De Verificación:	Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	33/39	

Anexo VI

MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2018

AYUNTAMIENTO:	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	DNI:
DOMICILIO:	C.P.:
TLF.:	FAX:
Email:	
IMPORTE SUBVENCIONADO: €	Nº USUARIOS PREVISTOS:
TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (nombre y apellidos, teléfono y email de contacto):	
EMPRESA/ENTIDAD PRESTATARIA DEL SERVICIO:	

NOTA: La empresa/entidad responsable de la prestación del Servicio de Teleasistencia, a petición de las Corporaciones Municipales, deberá facilitar los datos e informes necesarios para la correcta elaboración de la Memoria y a efectos de llevar a cabo el seguimiento y control de los servicios prestados

1. REGISTRO DE DATOS RELATIVOS A LAS ACTUACIONES REALIZADAS

(Evolución de la actividad: altas, bajas)

AÑO 2018 (MES)	Nº. ORDENES ALTAS REMITIDAS	Nº. DE INSTALACIONES EFECTUADAS	Nº. DE ALTAS	Nº. DE USUARIOS ACTIVOS	Nº. DE BAJAS	Nº. DE SUSPENSIONES TEMPORALES

Nº DE USUARIOS TITULARES:

Nº DE BENEFICIARIOS:

Nº DE TERMINALES INSTALADAS ADAPTADAS A PERSONAS CON HIPOACUSIA:

Nº DE TERMINALES INSTALADAS ADAPTADAS A LÍNEAS DE TELÉFONO MÓVIL:

OTROS DISPOSITIVOS Y/O TERMINALES INSTALADOS (ESPECIFICAR Nº Y TIPO):

Nº DE USUARIOS CON SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES:

C/ Paseo de Tomás Morales nº3, 3ª planta.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 60-61, Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCTl7RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	34/39



2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (según tipo: discapacidad, enfermedad crónica, mayores de 65 años y otros; por tramos de edad; según características del núcleo de convivencia)

--

3. EQUIPO TÉCNICO Y PERSONAL QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Personal del Ayuntamiento			
Nombre y Apellidos	Categoría	Funciones en el proyecto y en relación a las actividades en las que interviene	Estimación del nº de horas semanales que dedica a este proyecto

3.2.- Personal de la Entidad prestataria del Servicio de Teleasistencia			
Nombre y Apellidos	Categoría	Función	Horas/semanas

4. ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN (Seguimientos, agendas, alarmas, otras comunicaciones)

--

5. ACTUACIONES REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LOS USUARIOS (reflejar datos relativos a las visitas de los/as técnicos/as municipales (valoración y seguimiento), así como las efectuadas por el personal de la entidad prestataria del servicio (seguimiento, instalación, etc.))

--

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS, SEÑALANDO LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS, EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS (relativa al equipo profesional dedicado, recursos materiales y tecnológicos, protocolos de atención, coordinación e información, calidad del servicio prestado, gestión económica, etc.)

--

7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Indicar los medios y soportes empleados para la difusión del Servicio de Teleasistencia en el municipio)

--

8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

--

El técnico
Don/Doña

(firma)

Don/Doña
Alcalde/sa de la Entidad Solicitante

(firma y sello)

En _____, a _____, de _____ de 201
(firma y sello)

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	36/39	

<i>MEMORIA ECONOMICA - Estado representativo de gastos incurridos en la ejecución del proyecto</i> FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
ENTIDAD SUBVENCIONADA:	
DENOMINACIÓN PROYECTO:	

<i>PROCEDENCIA</i>	<i>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO</i>	<i>IMPORTE TOTAL EJECUTADO</i>	<i>DIFERENCIA</i>	<i>SUBVENCION Concedida (Si/No)</i>
Cabildo de Gran Canaria			0,00 €	
Gobierno de Canarias (especificar Consejería):			0,00 €	
Otra Administración Pública (especificar):			0,00 €	
Iniciativa privada (especificar):			0,00 €	
Aportación de usuarios			0,00 €	
Financiación propia			0,00 €	
TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Sello del Ayuntamiento y firma del Alcalde/sa	Firma del Interventor/a
---	-------------------------

Código Seguro De Verificación:	RCt17RfawCeZ+kq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCt17RfawCeZ+kq4gLJtw=	Página	37/39



[illegible]

 Datos presupuestados
 Datos reales ejecutados
 Datos Financiación ejecutados

Código Seguro De Verificación:	Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw==		Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Elena Mañez Rodriguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Rct17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =		Página	38/39



ANEXO VIII
Declaración responsable justificación

Don/Doña , con DNI nº , en su calidad de representante legal de la
Entidad , con CIF nº , otorga la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en el desarrollo del proyecto subvencionado denominado ""

☐ **SI** se han generado **ingresos** en la ejecución.

Origen del ingreso	Importe total ingresado	Conceptos de gasto a los que se ha aplicado el ingreso	Importe

☐ **No** se han generado **ingresos**.

☐ **SI** se han percibido otras **subvenciones** públicas o privadas.

Entidad Otorgante (especificar Consejería en caso de Administración Pública)	Importe total concedido	Conceptos de gasto a los que se ha aplicado la subvención	Importe

☐ **NO** se han percibido otras **subvenciones** públicas o privadas.

En las Palmas de Gran Canaria, a de de 201

ANTE MÍ,

EL DECLARANTE,

Fdo: El/la funcionaria/a

Fdo:

Paseo de Tomas Morales, 3
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 60 - 61 · Fax: 928 21 96 58
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw==	Fecha	12/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Mañez Rodríguez - Consejero/a de Gobierno de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RCT17RfawCeZ+kqq4gLJtw= =	Página	39/39

